



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 639

LITUECHE, 23 Marzo del 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 20.248, Art. 7°, letra i, el artículo 8°, letra g, Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La Necesidad de ejecutar plan de mejoramiento de los aprendizajes, correspondiente a los recursos de la Ley SEP de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche.
- La Necesidad de ejecutar acciones contempladas en el PMA de la Ley SEP.
- La necesidad mejorar y optimizar las estrategias de aprendizaje a través del apoyo de un profesional especialista del área de la Psicología para apoyar los procesos de aprendizajes en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- El Ord. N° 027 de 23 de Marzo de 2012 del Director de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, en el que solicita la contratación de un profesional de la Psicología para ejecutar PMA de la Escuela.
- La necesidad imperiosa de contratar a la brevedad un profesional de la Psicología para atención de los alumnos prioritarios.
- La servicios Psicológicos prestados Por la profesional Nataly Céspedes Escobar en el mismo establecimiento en el año 2011.
- La experiencia de la profesional Nataly Céspedes escobar en el establecimiento y para la continuidad del plan de trabajo.

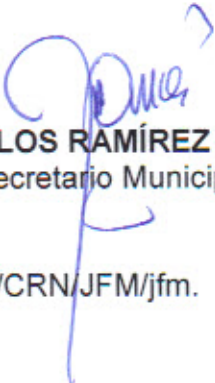
DECRETO ALCALDICIO N° 639
LITUECHE, 23 Marzo del 2012.

DECRETO :

- 1.- Apruébese la contratación mediante la modalidad de Trato Directo de los servicios Psicológicos para atención de alumnos prioritarios de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de acuerdo al requerimiento de la escuela.
- 2.- Gírese orden de compra en el portal de mercado público a nombre de Nataly Isabel Céspedes Escobar, Cédula de Identidad N° 15.497.711-2, por la suma de \$272.000.- (Doscientos setenta y dos mil pesos), 10% impuesto retenido.
- 3.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal

BCC/CRN/JFM/jfm.




BERNARDO CORNEJO CERÓN
Alcalde